

**AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FARMACIA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

4410 18.11.2015

VISTOS: La presentación N°9432/15 de D. Italo Gentili Muñoz, R.U.N. N°7.686.535-3, en representación de "FARMACÉUTICA MEDDICA SpA" R.U.T. N°76.389.385-5, domiciliada en calle Las Américas N°173, comuna de Cerrillos, en la que solicita autorización sanitaria para la instalación y funcionamiento de una farmacia ubicada en calle Catedral 1850, local 1, comuna de Santiago, de su propiedad; el acta de inspección favorable N°LDC047/15, de fecha 03/11/2015, suscrita por funcionarios de este Instituto; los antecedentes acompañados; el comprobante de pago N°172532 del 15/10/2015

CONSIDERANDO: Que, mediante los documentos individualizados en los vistos de la presente resolución, se encuentra acreditada la solicitud de la autorización sanitaria para la instalación y el funcionamiento de una farmacia y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° del Código Sanitario; D.F.L. N°01/1989 que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. N°466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N°404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N°405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N°01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N°136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N°510, del 10 de marzo de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. APRUÉBASE la Instalación y **AUTORIZASE** el funcionamiento de la farmacia "**Meddica, L-5**", ubicada en Catedral 1850, local 1, comuna de Santiago, de propiedad de FARMACÉUTICA MEDDICA SpA, R.U.T. N° 76.389.385-5, representada por D. Italo Gentili Muñoz, ya individualizado.

2. DÉJASE CONSTANCIA que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de lunes a domingo y festivos de **09:00 a 21:00 horas**.

3. LA DIRECCIÓN TÉCNICA del establecimiento estará a cargo de **D. Carola Torres Rosas, R.U.N. N°11.887.728-4**, Química Farmacéutica en horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas, complementada por **D. Juan Larraín Sánchez, R.U.N. N°15.410.763-0**, Químico Farmacéutico en horario lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas, sábados de 14:00 a 21:00 horas, domingos y festivos de 09:00 a 21:00 horas.

4. **PREVIÉNESE** al requirente, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.


5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.

6. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.

7. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.

8. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese

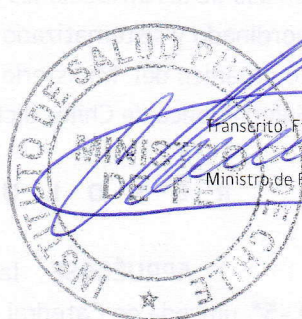


DR. Q.F. SERGIO MUÑOZ QUEZADA
JEFE SUBDEPTO. DE FARMACIA
DEPTO. AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 492/15

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Depto. Renta - Municipalidad de Santiago
- UGASI
- Gestión de Trámites(2)



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe